



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62, FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 66-428

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Educación de Tamaulipas para que, en coordinación con las autoridades competentes en materia de salud, protección civil e inclusión educativa, implemente un programa permanente de capacitación dirigido al personal docente, administrativo y de apoyo de los planteles de educación básica del Estado, a efecto de que al menos una persona por cada centro escolar cuente con capacitación especializada en materia de protección civil y protocolos de actuación enfocados en la atención de niñas, niños y adolescentes con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad, Trastorno del Espectro Autista y demás condiciones del neurodesarrollo, por lo tanto, se archiva como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 04 de agosto del año 2026

DIPUTACIÓN PERMANENTE

DIPUTADA PRESIDENTA

LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ

DIPUTADO SECRETARIO

CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA

DIPUTADO SECRETARIO

GERARDO PEÑA FLORES

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 66-428, POR EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE SALUD, PROTECCIÓN CIVIL E INCLUSIÓN EDUCATIVA, IMPLEMENTE UN PROGRAMA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO AL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE AL MENOS UNA PERSONA POR CADA CENTRO ESCOLAR CUENTE CON CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ENFOCADOS EN LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD, TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA Y DEMÁS CONDICIONES DEL NEURODESARROLLO, POR LO TANTO, SE ARCHIVA COMO ASUNTO CONCLUIDO.